

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos del dieciséis de marzo de dos mil once, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron los integrantes del Comité para dar cumplimiento a la Cláusula Octava del citado Contrato.

La Quinta Sesión Extraordinaria del dos mil once del Comité inició con el pase de lista de asistencia por parte de la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Secretaria, estando presentes:

Presidente	Lic. Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo
Secretaria	Lic. Diana Talavera Flores Encargada del Despacho de la Secretaria Administrativa
La Vocal	C.P. Maria Isabel Welsh Narváez Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios
Los Invitados Permanentes	Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal C. José Alfredo Martínez Ortega Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General (Suplente) Lic. José Rico Espinosa Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

El **Presidente** informó que se contaba con el quórum para la celebración de la sesión, establecido en la Cláusula Octava, inciso d), del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por lo que declaró iniciada la sesión y solicitó dar lectura al proyecto de orden del día.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

La **Secretaria** dio lectura al contenido del proyecto del orden del día:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día.
2. Análisis del informe de seguimiento de acuerdos presentado en la Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil once, del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado, para el pago del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento que celebra, por una parte, el Instituto Electoral del Distrito Federal, y por la otra el ciudadano Narciso Meléndez López.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el proyecto de orden del día.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del proyecto de orden del día. **aprobándose por unanimidad.**

El **Presidente** solicitó a la Secretaria dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

La **Secretaria** dio lectura al segundo punto del orden del día:

Análisis del informe de seguimiento de acuerdos presentado en la Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil once, del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente** sometió a consideración del Comité, el informe que se presentaba.

El **Contralor** mencionó que en el numeral primero no se indicaba que el pago del avalúo y los gastos notariales habían sido aprobados mediante el acuerdo número CTF-2188-7/013/2011 de este Comité Técnico

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

Asimismo, recomendó que en el numeral segundo, se modificara el texto del segundo párrafo en la columna de seguimiento conforme a la propia letra del acuerdo e incluir una nota, respecto del pago de arrendamientos correspondiente a enero y febrero del Distrito XXV.

Finalmente, refirió que en el numeral tercero, no se hablaba sobre el pago de impuestos respecto del convenio del compañero Joel Nahuatlato, por lo que sugería conveniente adicionar todas las precisiones anteriores, en cada uno de los numerales.

La **Secretaria** precisó que respecto al punto primero, el acuerdo STCTF-2188/7/21/2010 de la primera hoja, no señalaba lo comentado por el Contralor, ya que fue un acuerdo específico que se encontraba reflejado en el punto séptimo de la Cuarta Sesión Extraordinaria.

El **Contralor** tomó el uso de la palabra para comentar que se había referido al acuerdo del Comité número CTF-2188-7/013/2011 no al número CTF-2188-7/021/2011, ya que los acuerdos aprobados mediante este último quedarían sin efectos y la Secretaria del Comité debería realizar las acciones necesarias para que se sometieran a consideración del Comité del Fideicomiso los gastos y se diera por concluido, por lo cual sugirió que para no perder el matiz de concluido, se cambiara la redacción para que la redacción del acuerdo quedara como se había acordado.

La **Secretaria** comentó que no le quedaba muy claro, pero que lo iba a revisar, ya que finalmente ese acuerdo estaba concluido, se había pagado al notario, emitido el cheque de avalúo y estaba en la caja del Instituto disponible para el beneficiario. También señaló que en el caso de los impuestos, éstos serían pagados el diecisiete de abril.

El **Contralor** refirió que prácticamente era una cuestión de semántica y si no lo querían cambiar, sugirió que le quitaran lo de concluido y lo finalizaran hasta la próxima.

El **Presidente** dio por enterado al Comité sobre el informe presentado, en el entendido que se revisarían y atenderían las observaciones señaladas por la Contraloría General.

Dir

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Contralor** agradeció el esfuerzo en la inclusión de los cuadros de todos los distritos, ya que consideraba eran más claros y gráficos.

La **Secretaria** dio lectura al tercer punto del orden del día:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado, para el pago del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento, que celebra por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y, por la otra, el ciudadano Narciso Meléndez López.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

El **Contralor** sugirió que a efecto de solventar el asunto de manera global, se pudiera declarar en receso la sesión, con el objeto de establecer una mesa de trabajo, y con ello, poder exponer el asunto y tomar la decisión correspondiente a efecto de realizar un análisis completo e integral de la documentación fuera del contexto de la sesión.

El **Presidente** expuso que la propuesta era para juntarla con el otro asunto.

El **titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** manifestó si se trataba de una situación de responsabilidad o de entrega

El **Presidente** expuso que el Contralor quería revisar el documento o el convenio.

El **representante de la oficina de la Presidencia del Consejo General** solicitó se expresara por parte de el Contralor cual es la razón, o el asunto a tratar de manera integral ya que ese punto no estaba en la Orden del día y poder saber si procede la propuesta.

El **Contralor** retiró su propuesta y comentó que se había encontrado en la documentación un error que suspendería el punto ya que se hacía mención de una cuenta contable referente a la terminación de las relaciones contractuales del Instituto destinada para crear pasivo laboral, y ahí se fundamentaba el finiquito del ex trabajador Narciso Meléndez López; por lo que, no consideraba dable continuar

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

con el análisis del punto, en virtud de que se había fundamentado financieramente mal el asunto, además de que no podía cargarse a esa cuenta por no corresponder la carga financiera al Fideicomiso.

La **Secretaria** dio lectura al documento en el que se reseña el momento en que se trasladaron los recursos de esa cuenta al Fideicomiso y aclaró que no se hacía referencia a que en esa cuenta se encontrarán los recursos con los que se daría cumplimiento al convenio de mutuo consentimiento.

El **Contralor** señaló que en todo caso creía que era el espíritu de lo que se quería decir, más no lo que se decía, ya que consideraba se habían modificado los fundamentos, ya que no eran los mismos de oficios anteriores y por ello, la propuesta de trabajarlo antes de que se presentara.

El **representante de la oficina de la Presidencia del Consejo General** puntualizó que se debía tomar en cuenta lo que el acuerdo señalaba respecto a que existía suficiencia presupuestal, por lo que si ese efecto quedaba superado, entonces consideraba que sólo era cuestión de mejorar la redacción. Finalmente cuestionó si ¿había o no había suficiencia presupuestal en el Fideicomiso?

La **Secretaria** reiteró que si existía la suficiencia presupuestal y que en el oficio lo que se aclaraba era que la reserva formaba parte del fondo fideicomitado con Banorte en la subcuenta de reserva laboral.

El **Contralor** solicitó se diera lectura completa al párrafo, ya que insistía en que estaba mal fundado y existía un error de redacción, por lo que se debía subsanar.

El **representante de la oficina de la Presidencia del Consejo General** pronunció su inquietud respecto a que el error podría impactar en que el Comité autorizara el pago con cargo al presupuesto, por lo que consideró una cuestión subsanable al contar, como órgano colegiado, con la facultad de autorizar el pago e instruir a la fiduciaria a llevarlo a cabo. Concluyó en que el fin buscado era dar claridad sobre la fuente del pago y apoyó la propuesta del Contralor respecto a depurar el oficio en comento.

El **titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** expresó que para dicha Unidad, no existía duda sobre cuál era el origen de los recursos, ya que en la parte final del primer párrafo quedaba claro que el objeto del mismo, era para

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

cubrir el monto pactado por la terminación laboral por mutuo consentimiento, de manera tal que no existe otro origen de recursos.

El **Contralor** manifestó estar acorde con el Jurídico, ya que el Comité cuenta estrictamente con un fin propio, por lo que insistía en redactar nuevamente el oficio.

El **Presidente** comentó que si el oficio y el convenio ya estaban en los términos definitivos, se podía subsanar la situación aclarando que el pago se haría con el fondo de reserva previsto en el Fideicomiso.

El **representante de la oficina de la Presidencia del Consejo General** cuestionó respecto a la parte que debía ser modificada, ya que para él, en la redacción siempre se manejó una suficiencia contable presupuestal vinculada a la subcuenta del fideicomiso.

El **Presidente** mencionó que el convenio tenía como propósito dar por terminada la relación laboral y que el proyecto de acuerdo que se estaba presentando al fideicomiso, es el que determinaba y contenía las reglas para el pago del dinero, así como los mecanismos a seguir.

El **titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** comentó que era evidente la solución ejecutiva y jurídica-administrativa que se proponía, en el sentido de dar cuenta en el acuerdo emitido que el convenio no ameritaba modificación alguna, por lo que dicha Unidad se estaba a los términos de lo que se resolviera.

El **Contralor** indicó que para él si existía una importante diferencia en la redacción del documento en comparación con los anteriores, por lo que sugería la corrección del mismo ya que en su mayoría era contradictorio.

El **representante de la oficina de la Presidencia del Consejo General** precisó que efectivamente el acuerdo era el documento objeto de análisis y eventual aprobación, por lo que siguiendo la sugerencia del Contralor y lo acordado respecto a que si algo generaba dudas, entonces debería hacerse la aclaración al acuerdo y aprobarse en ese sentido.

La **Secretaria** comentó que estaba de acuerdo en la solución propuesta por el representante de la oficina de la Presidencia del Consejo General, sin embargo, insistió en que para ella quedaba claro el documento y que a su parecer era

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

ocioso concurrir al Comité Técnico del Fideicomiso si el pago se iba a realizar del presupuesto del IEDF, pero que se sujetaba a lo que se acordara en el Comité.

El **Contralor** intervino para asegurar que no era cuestión de ociosidad, sino de exactitud, y que no aceptaba que se aprobase un documento mal planteado, por el simple hecho de no querer modificarlo.

El **titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** mencionó que estaba acorde en que se pudieran hacer las precisiones que correspondían al acuerdo para que éste fuera puntual, claro y cierto.

La **Secretaria** comentó que si el problema lo generaba la redacción en el documento, ella podría hacer un alcance al oficio, en donde se aclararan las dudas correspondientes, y enviarlo al Secretario Ejecutivo.

El **Contralor** insistió en que sugería respetuosamente fuera retirado y sustituido el oficio y que en el alcance correspondiente, se aclarara que por una errata se cancelaba el primero. Lo anterior, en el sentido de que como Contraloría no podrían aceptar realizar un pago por setecientos mil pesos, cuando el documento base de la acción era infundado, inmotivado e incongruente y que a su vez resultaba violatorio del contrato fiduciario. Finalmente, agradeció que en lo futuro pudiera existir mayor claridad en las redacciones.

El **representante de la oficina de la Presidencia del Consejo General** participó que siendo consecuentes con la necesidad de aclarar y tomar en cuenta lo planteado por la Contraloría, sugería entonces, que el acuerdo se aprobara en el sentido de sustituir el oficio en el cual se aclarara que la fuente de pago es el fideicomiso.

El **Presidente** al no haber más intervenciones solicitó se recabara la votación correspondiente, en el entendido de tomar en cuenta la sustitución del oficio o la remisión de un alcance que dejara sin efectos el primero.

La **Secretaria** consultó en votación económica si se aprobaba el proyecto de acuerdo por el que se instrúa el pago del convenio de la terminación laboral por mutuo consentimiento que celebraban por una parte, el Instituto Electoral del Distrito Federal y por la otra, el ciudadano Narciso Meléndez López, con las observaciones formuladas por la Secretaria y Presidencia del Comité; así como las de la Contraloría General.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

INVITADOS PERMANENTES

Lic. Miguel Ángel Mesa
Carrillo
Contralor General

Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica
de Asuntos Jurídicos

C. José Alfredo Martínez
Ortega
Representante de la Oficina
de la Presidencia del Consejo
General (suplente)

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil once.